



Concejo Municipal de Pasto

RESOLUCIÓN No. 215

(11 de Diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se autoriza para la suscripción de un convenio"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LA LEY 136 DE 1994 y EN EL DECRETO 2485 DE 2014, COMPILADO EN EL TITULO 27 DEL DECRETO 1083 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO DE LA SALA DE CONSULTA DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 10 DE Noviembre de 2015 POR ANALOGIA DEL CONCURSO DEL PERSONERO MUNICIPAL, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PASTO

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acto Legislativo 02 de 2015 modificó el artículo 272 de la Constitución Política, en el que da la facultad a los Concejos Municipales de elegir a los contralores municipales mediante convocatoria pública, así como en aplicación del principio de analogía de acuerdo al concepto del 10 de Noviembre de 2015 por la Sala de Consulta del Concejo de Estado.

Que la Constitución Política mantiene la competencia de los Concejos para la elección de los contralores territoriales, señalando que deben adelantarse, mediante una convocatoria pública conforme a la ley y con base en los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género y de merito

Que hasta el momento no ha sido expedida la ley que regula la convocatoria pública a que hace referencia el artículo 272 de la Constitución Política.

Que la Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Gobierno, conceptuó: *"En el proceso de convocatoria pública que se exige como paso previo a la elección de contralores territoriales, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales pueden aplicar por analogía lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2455 de 2014, compilado en el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, para el concurso de personeros, precisando que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del contralor, es decir, no se configura una lista de elegibles"*

Que los actuales Concejos Municipales deberán adelantar la convocatoria pública para la elección de contralores por parte de los miembros de las

¹ Concejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 10 de noviembre de 2015. Rad. No. 2274-Exp.11001-03-06-000-2015-0182-00, y Concepto del 19 de noviembre de 2015, Rad. No.- 2276, Exp 11001-03-06-000-2015-0198-00



Concejo Municipal de Pasto

Corporaciones que se posesionen el 1 de enero de 2016, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 1551 de 2012 y en el Decreto 1083 de 2015.

Que el 27 de Noviembre de 2015, el Ministerio del Interior, la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación y el Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, expiden la circular conjunta No. 100-005-2015 mediante la cual resuelven la aplicación por analogía del Decreto 1083 de 2015.

Que en sesión del 10 de Noviembre del año en curso la Plenaria del Concejo Municipal de Pasto, autoriza a la Mesa Directiva de esta corporación, para que determinen la mejor opción para la realización de un Convenio Interadministrativo de Interés Público para proveer el cargo de Contralor Municipal de acuerdo a los lineamiento y principios de la convocatoria pública.

Que la mesa Directiva del honorable Concejo Municipal, por medio de las Actas de Mesa Directiva No. 014 del 21 de octubre de 2015 y el Acta de la Mesa Directiva No. 017 del 10 de Diciembre de 2015, y la Resolución No 215 del 11 de Diciembre de 2015 aprueban celebrar el convenio inter administrativo de interés público con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para que sea ella quien asesore y lleve a cabo la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Pasto vigencia 2016 - 2019.

Quien cuenta con la planta administrativa y profesional suficiente con experiencia en esta clase de proceso, debido a que a la fecha ninguna otra universidad ni establecimiento público o privado oferta para prestar este acompañamiento, delegando la facultad para realizar un convenio interadministrativo de interés público para escoger la entidad que acompañara en las mejores condiciones al Concejo Municipal de Pasto para realizar la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto, en cumplimiento a las condiciones de calidad para la realización de esta clase de convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de un deber legal y con la competencia que otorga la Ley

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto para que en las mejores condiciones y en cumplimiento a los principios constitucionales suscriba un convenio interadministrativo de interés público con un establecimiento universitario o entidad pública o privada, para la realización de la Convocatoria, para la elección del Contralor Municipal de Pasto.



Concejo Municipal de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR, el convenio interadministrativo de interés público con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO para la realización de la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar los parámetros para la convocatoria pública del Contralor Municipal de Pasto de conformidad a los siguientes puntos:

1. Aviso de Invitación: La publicidad de las convocatorias deberá hacerse a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los mandatos legales y a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, en lo referente a la publicación de avisos, distribución de volantes, inserción en otros medios, la publicación en la página web, por bando y a través de un medio masivo de comunicación de la entidad territorial.

2. Convocatoria: Es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los concursantes. No podrán cambiarse sus bases una vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo en aspectos como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados. La convocatoria será firmada por el presidente del Concejo Municipal y se publicará en las páginas Web de las entidades intervinientes en este contrato a partir del día siguiente de la publicación en prensa y hasta el día de la publicación de la lista de admitidos. Los avisos que modifiquen las convocatorias serán fijados en los mismos sitios antes señalados. La convocatoria deberá contener la siguiente información:

- Tipo de vinculación
- Fecha de fijación.
- Identificación del empleo.
- Asignación básica
- Número de empleos por proveer.
- Ubicación orgánica y geográfica del empleo.
- Requisitos de estudio.
- Funciones.
- Término y lugar para las inscripciones.
- Fecha de los resultados de las inscripciones.
- Fecha, hora y lugar en que se aplicarán las pruebas.
- Clases de pruebas y carácter de las mismas.
- Puntaje mínimo aprobatorio para las pruebas eliminatorias.

3. Inscripciones: Esta fase tiene como objetivo inscribir el mayor número posible de aspirantes a al cargo de Contralor Municipal de Pasto. La inscripción se adelantará por el aspirante o por la persona en quien éste delegue para el efecto, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y el cronograma debidamente aprobado.



Concejo Municipal de Pasto

Con el fin de garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, certificado o electrónico.

Las inscripciones se realizarán durante cinco días en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

El aspirante deberá entregar las siguientes fotocopias en el momento de la inscripción:

- a) Documento de identidad,
- b) Título de formación profesional y/o acta de grado.
- c) Título de Postgrado y/o acta de grado.
- d) Tarjeta profesional o matrícula profesional.
- e) Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
- f) Logros académicos y laborales (estudios formales e informales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios informales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.
- g) Certificado de antecedentes judiciales.
- h) Certificado de antecedentes expedida por el Concejo superior de la Judicatura, si aplica.
- i) Impresión del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y del Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República. De las inscripciones que se reciban, se levantará un acta en la cual se consignará el número de hojas recibidas, el nombre y firma de los funcionarios que por los Concejos Municipales participaron en el proceso de inscripción.

4. Publicación Lista de Admitidos y no Admitidos: Recibidos los documentos, los formularios de inscripción con las certificaciones aportadas, el grupo encargado del análisis de las hojas de vida, verificará que los aspirantes acrediten los requisitos mínimos señalados en la convocatoria. Con base en la documentación aportada, elaborará y preparará para la firma del operador del proceso la lista de admitidos y no admitidos, indicando en este último caso los motivos que no podrán ser otros que la falta de los requisitos de estudio exigidos en la convocatoria.

Esta lista deberá ser fijada en las páginas Web de las entidades que participan el proceso en la fecha prevista para el efecto en la convocatoria y permanecerá allí durante el tiempo que dure el proceso.

Las reclamaciones que formulen los aspirantes al concurso deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos al igual que la publicación de los resultados de cada una de las pruebas a través del correo electrónico que establezca el operador del proceso indicando el objeto del reclamo.

No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción. Toda reclamación será resuelta por el operador



Concejo Municipal de Pasto

del proceso. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

5. Aplicación de Pruebas: La AUNAR, efectuara las pruebas, sobre un total de cien por ciento (100%) en el concurso, se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta los cuadros que se describe a continuación:

No.	CLASES	CARÁCTER	MÍNIMO APROBATORIO	%
1	Prueba de Conocimientos	Eliminatoria	60/100	60
2	Competencias Laborales	Clasificatoria		15
3	Análisis de Antecedentes	Clasificatoria		15
4	Entrevista	Clasificatoria		10

6. Lista de Habilitados: La AUNAR, con los resultados de las pruebas, colocara en conocimiento del Concejo Municipal la lista de habilitados tendiente a cubrir el cargo de Contralor Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar el cronograma establecido para las etapas del proceso bajo la siguiente información.

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
La Mesa Directiva de la Concejo Municipal gestionará ante la Plenaria, la autorización para celebración del respectivo convenio con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para que, conjuntamente, se desarrolle todo el proceso de evaluación de las hojas de vida de los candidatos y establecer quienes cumplen o no con los requisitos constitucionales y legales del cargo, diseño y aplicación de las pruebas respectivas y determinar el grupo de candidatos, entre los cuales se elija al nuevo Contralor Municipal.	11 de diciembre de 2015.	Tener en cuenta lo establecido en el reglamento interno y la proposición No. 090 del 02 de Diciembre de 2015.
Publicación de la convocatoria Pública abierta, indicando que la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	11 al 16 de diciembre de 2015.	Páginas web de la entidad, de la universidad seleccionada y fijación de avisos en sitios públicos del Concejo Municipal.



Concejo Municipal de Pasto

apoyará el proceso e incluyendo requisitos del cargo, funciones, competencias, inhabilidades e incompatibilidades aplicables, salario a devengar, código y grado y lugar de trabajo.		
Los interesados presentarán sus hojas de vida, que demuestren el cumplimiento de los requisitos previos y los respectivos soportes; debidamente foliados, en la oficina dispuesta para tal fin en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.	17 y 18 de Diciembre hasta las 5:00 pm del	Las hojas de vida deberán ser entregadas con el lleno de los requisitos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 6 de la ley 330 de 1996 y 68 de la ley 42 de 1993 (teniendo presente la Sentencia C-320 de 1994), anexando certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
Evaluación de hojas de vida y selección de los candidatos habilitados.	19 y 20 de Diciembre de 2015.	Acorde con los parámetros establecidos en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 6 de la ley 330 de 1996 y 68 de la ley 42 de 1993 (teniendo presente la Sentencia C-320 de 1994).
Publicación de los respectivos resultados.	21 de Diciembre de 2015	Páginas web de la entidad, de la universidad seleccionada y fijación de avisos en sitios públicos de la Concejo municipal y la Alcaldía de Pasto
Presentación de reclamaciones	22 de Diciembre de 2015	Ante la dependencia encargada del tema y dispuesta para el efecto por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
Publicación de informe que resuelve las reclamaciones presentadas y el listado definitivo de aspirantes habilitados	22 de diciembre de 2015	Páginas web de la entidad, de la universidad seleccionada y fijación de avisos en sitios públicos de la Concejo Municipal y la Alcaldía de Pasto.
Práctica de las cuatro pruebas clasificatorias a los aspirantes habilitados, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución.	23 de Diciembre de 2015	En las instalaciones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y de acuerdo a la programación interna que para el efecto acuerden la Universidad y la



Concejo Municipal de Pasto

		Mesa Directiva de la Concejo Municipal
Publicación de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes y determinación de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio.	28 de diciembre de 2015	Páginas web de la entidad, de la universidad seleccionada y fijación de avisos en sitios públicos de la Concejo municipal y la Alcaldía de Pasto.
Presentación de reclamaciones	29 y 30 de diciembre de 2015	Ante la dependencia encargada del tema y dispuesta para el efecto por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
Publicación de informe que resuelve las reclamaciones presentadas y el listado definitivo de aspirantes habilitados	31 de diciembre de 2015	Páginas web de la entidad, de la universidad seleccionada y fijación de avisos en sitios públicos de la Concejo Municipal y la Alcaldía de Pasto.
Elección del Contralor Municipal de Pasto para el periodo 2016 – 2019	10 primeros días de enero de 2016.	De acuerdo a la Ley 330 de 1996.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación; deroga toda aquella que le sea contraria.

Dada en San Juan De Pasto a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015)


HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ
Presidente


RAMIRO VALDEMAR VILLOTA
Primer Vicepresidente


LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Segundo Vicepresidente

Proyecto
José Manuel Agreda
Asesor Jurídica ext